

FORMATO N° 17**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	004/AS-94-2024-ELCTO
----------	-----------------------	----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Huancayo, a los 22 días del mes de octubre del año 2024, de forma virtual, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°04 Designación del comité de selección DCS-0103-2024-ELCTO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°094-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°018-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico de obra de los proyectos:</p> <p>ÍTEM 1: "Variante de las líneas de transmisión en los vanos E120-E121-E122; E36-E37-E38 de la LT 60KV Villa Rica – Pichanaki y del E42-E43-E44 de la LT 60KV Chanchamayo - Puntayacu"</p> <p>ÍTEM 2: "Variante de la línea de transmisión en 66KV L-6079 Mollepata-San Francisco, tramo E180 hasta E190, en el distrito de Ayna, la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	JESUS ANTONIO CHUQUILLANQUI SANCHEZ	Titular	X	Dependencia	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO	Titular	X	Dependencia	UNIDAD DE LOGÍSTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	CEFERINO AQUINO FERNANDES	Titular	X	Dependencia	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ALBURQUEQUE RIOS ALEXANDER AGUSTIN	10036763014
2	PEÑA DUEÑAS LUIS	10105790321
3	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	10175768608
4	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
5	SIE AMERICA S.A.C.	20561126934
6	STRALIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20569082936
7	CARBAO S.A.C.	20602092233
8	PAVIMENTOS INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO E.I.R.L.	20602300481
9	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	20605438424

10	ENGINEERING LATINOAMERICANO E.I.R.L.	20610738576
----	--------------------------------------	-------------

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO PACIFICO	14/10/2024	22:31:54
2			

6	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	---

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	---	---

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO PACIFICO	Ítem 1 y 2
2		

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
9,1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 03 y 04 que forma parte de la presente Acta.	
9,2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO PACIFICO	Los motivos de su descalificación se encuentra detallado en el Anexo N°03 y 04.

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	NINGUNO	
2		

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **MAYORÍA**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y según el Artº 65 del RLCE "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)". Citado el mencionado artículo, al no haber ofertas válidas se declara desierto del presente procedimiento de selección.

VOTO DISCREPANTE.- En amparo del Artº 46 del RLCE 30225, el primer miembro titular del comité de selección (Efrain De la cruz Bejarano) emite voto discrepante con los resultados de la calificación, por los motivos siguientes:

Revisado la experiencia del postor en la especialidad acreditada por el CONSORCIO PACIFICO para los ítems 1 y 2, esta acredita correctamente según lo establecido en las bases integradas del procedimientos.

La experiencia N°01, presenta copia de contrato, a esta le acompañan la Resolución de Gerencia General N°G-305-2024 (documento que aprueba el ETO) donde en el primer párrafo indica literalmente que cuenta con la conformidad del jefe de Dpto- de Gestión de Proyectos mediante Informe Técnico N°GPP-102-2014. A su vez, en el folio 33 adjunta el mencionado Informe Técnico N°GPP-102-2014, de revisión del estudio definitivo del proyecto. En la última página de dicho informe (folio 44), en la parte de conclusiones indica que el estudio definitivo ha sido revisado y se encuentra conforme (...).

En primer lugar, cabe precisar que el artículo 169 del Reglamento no regula la conformidad a las prestaciones sino un documento diferente denominado constancia de cumplimiento. Así, el artículo pertinente que regula lo concerniente a la conformidad viene a ser el 168.2. del Reglamento que dice: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".

Como se aprecia, el artículo pertinente no exige de formalidad alguna y/o formato alguno para emitir la conformidad, sino tan sólo precisa que la misma se consigna en informe emitido por el área usuaria.

Dicho esto, no resulta correcto que para validar una conformidad se exija que la misma cumpla lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento. Asimismo, basta con verificar que exista un informe emitido en el que se consigne que la prestación del servicio resulta conforme, lo cual cumpliría la exigencia del artículo 168.2 del Reglamento.

Cabe añadir que incluso tenemos la opinión 11-2024-DTN, mediante la cual el OSCE ha indicado que los formatos que apruebe para las conformidades son facultativos, siendo que lo esencial es el informe que puede ser emitido como considere el área usuaria. Asimismo, existe la opinión 29-2024-DTN en donde el OSCE resulta enfático al afirmar que la conformidad se otorga a través de Informe.

Que, bajo dicho entender, si es que la documentación remitida por el postor contiene un informe en cuyo contenido se aprecie el otorgamiento de conformidad, se estaría cumpliendo el artículo 168.2 del Reglamento, lo cual debe ser evaluado por el comité en base a su autonomía otorgada por ley.

Experiencia N°02, no válido, Tiene contrato de perfil y factibilidad. No similar a lo requerido.

Dicho esto, el primer miembro titular del comité de selección considera que la experiencia N°01 acreditada por el postor es similar a solicitado y fue acreditado correctamente mediante copia de CONTRATO G-066-2014 y su conformidad mediante Informe Técnico N°GPP-102-2014.

Del Presidente y Segundo Miembro

Revisado la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, bases estandar de adjudicacion simplificada y el TDR, donde dice: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato**; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La experiencia N° 01:No válido: tiene el contrato N° G-066-2014, pagina 24 al 29 sin embargo, no presenta conformidad, constancia de prestacion o liquidacion de contrato. El Informe Técnico N° GPP-102-2014 presentado tiene otra finalidad, no corresponde a la conformidad del servicio otorgada por la Entidad al contratista.

Experiencia N°02, no válido, Tiene contrato de perfil y factibilidad. No similar a lo requerido.

15

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO N° 01
ÍTEM I
Adjudicación Simplificada N°094-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°18-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria
Variante de las líneas de transmisión en los vanos E120-E121-E122; E36-E37-E38 de la LT 60KV Villa Rica – Pichanaki y del E42-E43-E44 de la LT 60KV Chanchamayo - Puntayacu

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PACIFICO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ Folio 03
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ Folio 05 al 12
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTÓ Folio 14
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ Folio 16
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ Folio 18
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ Folio 20 al 21
ESTADO:	ADMITIDA

ANEXO N° 02
ÍTEM II
Adjudicación Simplificada N°094-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°18-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria
Variante de la línea de transmisión en 66KV L-6079 Mollepata-San Francisco, tramo E180 hasta E190, en el distrito de Ayna, la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PACIFICO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ Folio 03
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ Folio 05 al 12
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTÓ Folio 14
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ Folio 16
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ Folio 18
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ Folio 20 al 21
ESTADO:	ADMITIDA

ANEXO N° 03
ÍTEM I
Adjudicación Simplificada N°094-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°18-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria
Variante de las líneas de transmisión en los vanos E120-E121-E122; E36-E37-E38 de la LT 60KV Villa Rica – Pichanaki y del E42-E43-E44 de la LT 60KV Chanchamayo - Puntayacu

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
	CONSORCIO PACIFICO
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reacción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Líneas de transmisión con nivel de tensión mayor a 35 kV 	<p style="color: red;">NO CUMPLE</p> <p>1. El postor presenta copia del CONTRATO G-066-2014 acompañado de Resolución de Gerencia General N°G-305-2014, INFORME TÉCNICO GPP-102-2014, Viabilidad de estudio. Cabe señalar que la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad según las bases es la siguiente:</p> <p>(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>El postor no presenta copia de conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, por lo que dicha experiencia no será considerada válida.</p> <p>2. Experiencia no válido, Ttene contrato de perfil y factibilidad. No similar a lo requerido.</p>
ESTADO:	DESCALIFICADO

ANEXO N° 04
ÍTEM II
Adjudicación Simplificada N°094-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°18-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria
Variante de la línea de transmisión en 66KV L-6079 Mollepata-San Francisco, tramo E180 hasta E190, en el distrito de Ayna, la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PACIFICO
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reacción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Líneas de transmisión con nivel de tensión mayor a 35 kV 	<p style="color: red;">NO CUMPLE</p> <p>1. El postor presenta copia del CONTRATO G-066-2014 acompañado de Resolución de Gerencia General N°G-305-2014, INFORME TÉCNICO GPP-102-2014, Viabilidad de estudio. Cabe señalar que la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad según las bases es la siguiente:</p> <p>(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>El postor no presenta copia de conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, por lo que dicha experiencia no será considerada válida.</p> <p>2. Experiencia no válido, Ttene contrato de perfil y factibilidad. No similar a lo requerido.</p>
ESTADO:	DESCALIFICADO